



Montevideo, 7 de agosto de 2019.-

R. de D.N°238/2019
Acta 1052
EE2019-67-001-000672

VISTO: la solicitud de Coordinación Filatelia de autorización para la destrucción de valores postales que no han sido puestos en circulación y que corresponden al periodo 2019;

RESULTANDO: I) que en el informe de la dependencia mencionada, se detallan las emisiones a ser destruidas; II) que se agregan informes técnicos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, no relevándose obstáculos formales para proceder en consecuencia;

CONSIDERANDO: I) que las disposiciones que regulan las emisiones de sellos y demás valores, no establecen procedimientos ni formalidades especiales para proceder a su destrucción, por lo que habrá de estarse a las facultades conferidas a este órgano por la Carta Orgánica de este Descentralizado respecto al dictado de resoluciones para el cumplimiento del marco regulatorio y funcionamiento normal y regular de los servicios postales; II) que se ha tomado conocimiento de los valores a ser desafectados y destruidos; III) que sin perjuicio de conferir la autorización para la destrucción solicitada; corresponderá exhortar a las diferentes dependencias postales al debido uso y resguardo de los productos referenciados, IV) que la Empresa Sanfer reconoce las dificultades técnicas que propiciaron la duplicación de la impresión del sello referido, haciéndose cargo del gasto ocasionado.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la desafectación y destrucción de la totalidad de la emisiones “Angela Davis, Activista Afroamericana y “Serie Personalidades Destacadas – Julio Sosa – Kanela”, productos postales que no han sido puestos en circulación y que corresponde al período 2019.
- 2) Disponer la baja de estos valores del inventario respectivo.
- 3) Cometer a la Gerencia de Area Recursos solicitar al proveedor – Imprenta Sanfer; el reintegro del costo de las 190 hojas de papel engomado utilizado para dicha emisión, mediante nota de crédito emitida a nombre de la Administración Nacional de Correos.
- 4) Transcríbese a la Gerencia General, Gerencia de Distribución Zonal, Red Nacional Postal, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Coordinación Auditoria Operativa y Departamento de Valores.
- 5) Cumplido, siga a la Gerencia de Recursos a los efectos correspondientes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**